

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que en audiencia preliminar se designó perito quedando pendiente la fijación de honorarios y término para la presentación del dictamen. Provea

LA SECRETARIA

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE.:	URBANIZACIÓN ALCALÁ
DDOS	INVERSIONES CAMPAMENTO
Radicado No.	2015-204

Interlocutorio No. 857

Visto el informe secretarial, se procede a fijar los honorarios correspondientes al experto designado, así como señalar el término para presentar la experticia.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

RATIFICAR la designación del perito dentro del presente asunto al abogado, VÍCTOR MANUEL CHARA de la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá rendir su experticia a más tardar el **15 de junio de 2021**, esto es, con no menos 10 días de antelación a la audiencia de juzgamiento, el experto deberá determinar los siguientes aspectos en relación con el predio objeto de pericia: identificar sus linderos y actualizar los mismos, área, descripción interna,

materiales de construcción, mejoras, destinación de bien, y demás aspectos relacionados con la caracterización del inmueble. El dictamen deberá contener las declaraciones e informaciones de que trata el artículo 226 del C.G.P. Comuníquese la designación y si acepta, désele posesión del cargo.

Se **FIJA HONORARIOS** al experto designado en el presente asunto, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.), los cuales deberán ser consignados a órdenes de este Despacho a cargo de la parte actora, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 230 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8f849b4777a138966b0d38c86e7797c3cde08b08ed68e7d049f4cf797ccef4

Documento generado en 27/05/2021 05:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>